

Expediente: **4193/20**

Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ SORIA MANUEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VI**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **03/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SORIA, MANUEL ANTONIO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

ACTUACIONES N°: 4193/20



H104067930724

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ SORIA MANUEL ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N°4193/20

San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2024.- I.- Agréguese y téngase presente.- II.- Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin de que por vía y forma que corresponda, proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209538489659 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$12674,64 (\$13776,79 en concepto de honorarios cedidos en autos al ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS SAS, CUIT 30-71784166-9 descontado \$1102,14 correspondiente al 8% de aportes previsionales a cargo del letrado ORTIZ FERNANDO RAMIRO, CUIT N° 20-29206257-6) a la cuenta N° 3-159-0942070344-5, CBU: 2850159430094207034451 del BANCO MACRO, perteneciente al ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS SAS, CUIT 30-71784166-9.-III.- Asimismo, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209538489659 el importe de \$2479,82 correspondiente al 18% de aportes ley 6059 sobre honorarios cedidos en autos al ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS SAS, CUIT 30-71784166-9 (8% a cargo del letrado ORTIZ FERNANDO RAMIRO, CUIT N° 20-29206257-6 -\$1102,14- y 10% a cargo de la parte condenada en costas -\$1377,68-) a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- IV.- Téngase presente el certificado negativo de deudor alimentario acompañado por el letrado presentante.- Fdo. Dr. Enzo Darío Pautassi - JUEZ- GRB 4193/20

Actuación firmada en fecha 02/07/2024

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.